



Núm. 10/2017

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas minutos del día siete de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos y D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2017.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2017 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "II FESTIVAL DEL PATUDO CANARIO Y LOS VINOS DE TENERIFE".**

Visto el escrito presentado por la Asociación Cielo Mar & Tierra, en el que se da cuenta de que la primera edición del Festival del Patudo Canario y los Vinos de Tegueste "Tegueste tiene mar", organizado conjuntamente por la Asociación Cielo Mar & Tierra, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el Cabildo de Tenerife y realizado del 11 al 13 de marzo del 2016 en las instalaciones del Mercadillo de Tegueste, significó una apuesta pionera hacia el sector pesquero y el atún rojo de Canarias, habiendo asistido al evento más de cuatro mil personas.

Visto que se propone la realización y organización conjunta de una segunda edición del festival que tendrá lugar entre el 17 y el 19 de marzo del año 2017.

Visto que en la segunda edición del Festival del Patudo Canario y los Vinos de Tenerife se mantiene la participación de la Organización de Productores de Túnidos y Pesca Fresca de la Isla de Tenerife (Islatuna) como representante del sector, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Tenerife como promotor principal conjuntamente con el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Asociación Cielo Mar & Tierra y de las diferentes Denominaciones de Origen de Vinos de Tenerife, sumándose ahora a la iniciativa el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA), entidad con competencias en materia de calidad agroalimentaria y organismo prestador de servicios en relación con el control y certificación de la calidad de los productos agroalimentarios.



Considerando que después de la modificación en las temporadas de la pesca de cebo vivo en el Atlántico y la obtención de una veda diferenciada para Canarias o temporada de pesca abierta, el I Festival del Patudo Canario y el Vino de Tenerife que tuvo lugar el pasado año fue un éxito. Se desarrollaba así, una forma distinta de poner en valor este producto en una apuesta clara por el atún de Canarias y los vinos de Tenerife como referencia de productos de calidad.

Considerando que por segundo año consecutivo, y con la “pesca sostenible” como eje principal, el “Festival del Patudo Canario y los Vinos de Tenerife” apuesta por una segunda edición y da la bienvenida a las “Papas Antiguas de Canarias”, a la versión del “Salón del Queso de Tenerife” y a la II Edición de la Barbacoa Gourmet.

Considerando que durante la celebración del Festival el Mercadillo del Agricultor de Tegueste se dinamiza a través de visitas que invitan a aprender sobre el mundo del atún y el vino, convirtiendo al Mercadillo en el verdadero punto de encuentro de la gastronomía y la restauración, siendo la sede, además, de master class, show cooking, catas y jornadas gastronómicas, además de actividades dirigidas directamente al profesional de la hostelería, al aficionado o bien al público en general.

Considerando que el Festival es un lugar donde coincidirán profesionales de la hostelería, formación, expertos en gastronomía, medios comunicación, nativos, turistas y visitantes, que justificarán la importante apuesta de las distintas entidades públicas y privadas involucradas y comprometidas con el proyecto.

Considerando que el Festival del Patudo canario y el Vino de Tenerife ya se ha convertido, no sólo en un referente gastronómico, sino en la demostración de una región por hacer valer y dar a conocer su tradición pesquera y vitivinícola, unida a la gastronomía de calidad y los productos del pequeño agricultor.

Y considerando el interés que la celebración del II Festival del Patudo Canario y los Vinos de Tenerife tiene para esta Villa, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones le asigna el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Llevar a cabo la II edición del Festival del Patudo Canario y los Vinos de Tenerife en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo de Tenerife y la Asociación Cielo Mar & Tierra y con la participación de las diferentes D.O. de Tenerife, del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria y de la Organización de Productores de Túnidos y Pesca Fresca de la Isla de Tenerife (Islatuna) como representante del sector.

**Segundo.-** Las actividades programadas se realizarán en el Mercadillo de Tegueste los siguientes días:

Viernes 17 de marzo: Inauguración del Festival, 17:30 a 23:30 horas.

Sábado 18: actividades de las 10:30 a 23:30 horas.

Domingo 19: actividades desde las 10:30 hasta las 16:00.

**Tercero.-** Las actividades programadas son las siguientes:



## ISLA INVITADA

La Gomera y sus sabores

## CHEF INVITADO

Alex Clavijo - TopChef

## CHEFS EN LAS TAPAS:

Jorge Bosch - La Bola Gastroguachinche

Carlos Gamonal - Mesón El Drago

Javier Gutiérrez - DeBoca Bar

Moisés González - GastroLercaro

Pau Bermejo - La Casona del Arròs

Jonay Darias - CMT

Demian Garavito - CMT

## CHEF EN LA BARBACOA GOURMET...

Safe Cruz - Gofio Madrid

Juan Carlos Rodríguez Curpa - Rest. El Jardín de la Sal

**Tercero.-** Aprobar el gasto que representa para el Ayuntamiento la organización del Festival, el cual asciende a la suma total de 7.039,95 € y se imputará a la aplicación presupuestaria 4100.226.08, retención de crédito 2.17.0.00384.

**Cuarto.-** Encomendar al Área de Desarrollo Local la realización de las gestiones que considere oportunas para el mejor desarrollo del evento incluyendo la coordinación con las concejalías competentes para poner a disposición el material necesario (carpas, mesas tableros, sillas plegables, contenedores de basura, tarima, seguridad, limpieza...).

### **3. PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE Y EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA PARA LA PRESTACIÓN DE DEPENDENCIA, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD.**

Visto que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), en su Sesión Extraordinaria de 9 de febrero de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente: “Aprobación de la prórroga, para el ejercicio 2017, de los Convenios de colaboración suscritos con las Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos de la Isla de Tenerife para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad” y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**



1º.- El Cabildo Insular de Tenerife viene firmando cada año con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios en centros residenciales y centros de día y de noche a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad, con el objeto de articular la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Cabildo Insular de Tenerife.

2º.- Con fecha 4 de julio de 2016 fue suscrito este Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, estableciéndose en la estipulación decimotercera, apartado primero, que *“la duración del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016, si bien producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2016, a excepción de las plazas especificadas en Anexo al presente convenio, para las actuales la eficacia económica surtirá efectos desde el 1 de Abril, 1 de julio o 1 de octubre de 2016 respectivamente”*.

3º.- El Consejo Rector del IASS, en sesión celebrada el 30 de junio de 2016, aprobó el modelo de Convenio Marco para la prestación de servicios en Centros Residenciales y de Atención Diurna a personas en situación de dependencia, a suscribir con diversas Entidades sin ánimo de lucro y varios Ayuntamientos de la Isla de Tenerife que gestionan recursos incluidos en la Red de Centros Sociosanitarios, a la vista de la nueva normativa existente y para adecuar el contenido de los Convenios al texto aprobado por ambas Administraciones como Convenio de Dependencia para el ejercicio 2016.

4º.- En la cláusula novena del modelo de Convenio Marco se establece su vigencia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de su prórroga expresa.

5º.- Con fecha 12 de julio de 2016 se acordó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste aprobar la firma del convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el IASS para la prestación de los servicios en Centros Residenciales y de atención diurna a personas en situación de dependencia, y en general, a personas mayores o con discapacidad, que es el instrumento con el que se formalizó la prestación de los servicios que se concierten en el Centro de Día de Mayores y en el que se incluían la financiación de 12 plazas de atención diurnas para mayores dependientes en el Centro de día de Mayores del municipio, 10 plazas desde 1 enero al 31 de diciembre de 2016 y 2 plazas del 1 julio al 31 de diciembre de 2016.

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

I.- Se estima conveniente prorrogar el marco de colaboración, establecido mediante estos Convenios entre el IASS y el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para el sostenimiento del Centro de Día de Mayores, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017.

II.- En el supuesto que no se prorrogase para el ejercicios 2017 el Convenio suscrito entre el IASS y la Comunidad Autónoma y se aprobase un nuevo Convenio que conllevara modificaciones sustanciales del formalizado entre el IASS y el Ayuntamiento habría que proceder a la modificación de este último.

III.- Corresponde al Consejo Rector del IASS y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste aprobar la presente prórroga, de conformidad con el artículo



9, apartado h), de los Estatutos reguladores del IASS y en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23.06.2015,

Por todo ello, considerando que el interés municipal en prorrogar el convenio de Colaboración y mantener al “Centro de Día de Tegueste” en la Red de recursos que presta servicios a mayores dependientes en la isla, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de aprobación de convenios de colaboración que le delegó el Pleno del Ayuntamiento en la sesión de fecha 23.06.2015, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

**Primero.-** Prorrogar el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y el IASS para la concertación de 12 plazas diurnas en el Centro de Día de Mayores de Tegueste.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente para formalizar de la prórroga del Convenio, así como la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Tercero.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Gestión Administrativa del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

#### **4- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** Con fecha 14/11/2016, **Dª ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº: ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados gafas graduadas. Con fecha 22/02/2017, se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 02/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

**2º.-** Con fecha 18/01/2017, **D. ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº: ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de transporte para estudiantes no universitarios. Con fecha 01/02/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales. y con fecha 02/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

**3º.-** Con fecha 31 de enero de 2017, **Dª ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 03/02/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 02/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.



4º.- Con fecha 22/02/2017, **Dª ...(...LOPD)**, titular del DNI nº **...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler. Con fecha 23/02/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 02/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

5º.- Con fecha 15/02/2017, **Dª ...(...LOPD)** titular del **NIF nº ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender gastos de sesiones de psicomotricidad para su hijo. Con fecha 16/02/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 02/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

6º.- Con fecha 13/12/2016, **Doña ...(...LOPD)**, titular del DNI nº **...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de rehabilitación de vivienda. Con fecha 20/02/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 16/02/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

7º.- Con fecha 16/12/2016, **Dª ...(...LOPD)**, titular del DNI nº **...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos de rehabilitación de vivienda. Con fecha 20 de febrero de 2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 20/02/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

8º.- Con fecha 17/02/2017, **Dña. ...(...LOPD)**, titular del **DNI nº: ...(...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de rehabilitación de la vivienda. Con fecha 20/02/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 02/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de



una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- *La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo Artículo 94 Desistimiento y renuncia por los interesados, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos y la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.*

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejal delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	390,00 €	Gafas graduadas	3 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	225,00 €	Bonos de transporte	6 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	1.140,00 €	Tres mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	900,00 €	Tres mensualidades de alquiler	6 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	200,00 €	Gastos de sesiones de psicomotricidad para su hijo (marzo a junio, ambos inclusive).	6 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	2.247,00 €	Rehabilitación vivienda	6 meses	...(...LOPD)	Proyecto de Gasto 16.3.0000021
...(...LOPD)	244,70 €	Gestión de gastos administrativos	3 meses	...(...LOPD)	Proyecto de Gasto 16.3.0000021
...(...LOPD)	1.364,07 €	Rehabilitación vivienda	6 meses	...(...LOPD)	Proyecto de Gasto 16.3.0000021
...(...LOPD)	126,36 €	Gestión de gastos administrativos	3 meses	...(...LOPD)	Proyecto de Gasto 16.3.0000021
...(...LOPD)	244,17 €	Gestión de gastos administrativos	6 meses	...(...LOPD)	Proyecto de Gasto 16.3.0000021
...(...LOPD)	2.214,75 €	Rehabilitación vivienda	6 meses	...(...LOPD)	Proyecto de Gasto 16.3.0000021



**Segundo.** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

## 5. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas quince minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,





LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

DON MARTIN DÉNIZ DELGADO